

ORDENANZA Nº 239/2023

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1º: Adhiérase la Municipalidad de Las Varillas a la Ley Provincial N°10.943 “Adhesión a las disposiciones de la Ley Nacional N° 27696, de Abordaje Integral de Personas Víctimas de Violencia de Género” que forma parte integrante de la presente Ordenanza según anexo I.

Artículo 2º: La Municipalidad de Las Varillas, a través de la Secretaría de Gobierno o en la que a futuro este a cargo del área de Violencia será Autoridad de Aplicación de la presente para la implementación de esta herramienta fundamental contra las violencias.

Artículo 3º: Facúltese al P.E.M. a celebrar convenios de colaboración y capacitación con El Ministerio de Salud y el Ministerio de la de la Provincia de Córdoba o el organismo que la sustituyere.

Artículo 4º: Comuníquese al P.E.M, dese al R.M. y archívese.

FECHA DE SANCIÓN: 06/12/2023

Natalia R. Gallegos
Secretaria H.C.D.
Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero
Presidente H.C.D.
Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 1341 /2023

DE FECHA 11 / 12 /2023